



Resolución de Secretaría General

N° 00004-2026-CENEPRED/SG

San Isidro, 22 de Enero del 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000058-2025-CENEPRED/OPP, del 03 de noviembre del 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00217-2025-CENEPRED/OAJ, del 30 de diciembre del 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y el Decreto Legislativo N° 1587 que modifica la ley, establece que dicho sistema tiene por objetivo identificar y reducir los peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres;

Que, asimismo el artículo 12 de la citada Ley, establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el inciso f) del artículo 5 de la mencionada Ley, establece como su principal acción la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos, la planificación estratégica y concertada, la rendición pública y periódica de cuentas y la transparencia a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado;

Que, asimismo, el literal g) del numeral 7.1 del artículo 7 del Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, considera a la gestión por procesos como uno de

los medios bajo el ámbito del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública, el cual tiene como propósito organizar, dirigir y controlar las actividades de trabajo de una entidad pública de manera transversal a las diferentes unidades de organización, para contribuir con el logro de los objetivos institucionales, asimismo establece que la gestión por procesos comprende acciones conducentes a la determinación de los procesos de la entidad, así como a su medición y análisis con el propósito de implementar mejoras en su desempeño, priorizando los procesos que contribuyan al logro de los objetivos de la entidad pública o que puedan afectar dicho logro, representen mayor demanda, concentren la mayor cantidad de reclamos o quejas, entre otros similares;

Que, conforme al numeral 21.1 del artículo 21 del citado reglamento, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, como ente rector del sistema, ejerce la función normativa para emitir resoluciones que aprueban normas técnicas. Dichas normas establecen procedimientos, protocolos, estándares u otros aspectos técnicos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades públicas, en los distintos ámbitos vinculados al sistema de modernización;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, la cual establece las disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública;

Que, el artículo 6, del Decreto Supremo N° 104-2012-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED establece la Estructura Orgánica del CENEPRED;

Que, el artículo 14, del citado reglamento, señala que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el órgano responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos del CENEPRED, en materia de planeamiento, racionalización, presupuesto e inversión pública. Depende directamente de la Secretaría General del CENEPRED y mantiene coordinación con los demás órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública; dejando sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM-SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP;

Que, el numeral 11, del artículo 46 de la Ley N° 29158 Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, define que los Sistemas Administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso; dentro de los Sistemas Administrativos de aplicación nacional están referidos a la modernización de la gestión pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030 (PNMGP), la cual identificó como problema público central la existencia de bienes, servicios y regulaciones que no

responden a las expectativas ciudadanas ni contribuyen a la creación de valor público. Entre las causas indirectas de dicha problemática, se destaca la limitada implementación de la gestión por procesos en los tres niveles de gobierno, lo que afecta la calidad y oportunidad de los productos generados en las cadenas de valor públicas;

Que, con la Resolución Jefatural N° 064-2019-CENEPRED/J, el 25 de junio de 2019 se aprobó el Mapa de Procesos, el Inventario de Procesos y el Manual de Procedimientos-MAPRO del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED;

Que, mediante Informe N° 00058-2025-CENEPRED/OPP, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sustenta técnicamente que la propuesta de directiva denominada “Implementación de la Gestión por Procesos del CENEPRED”, la cual se encuentra plenamente respaldada por el marco normativo vigente en materia de modernización de la gestión pública, al amparo de las competencias de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe N° 00217-2025-CENEPRED/OAJ, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del proyecto de directiva denominada “Implementación de la Gestión por Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”, la cual fortalecerá la institucionalidad del CENEPRED, al alinear los estándares de modernización del Estado, las buenas prácticas de gestión y contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos, al incremento de la eficiencia organizacional y, en última instancia, al bienestar de la ciudadanía, mediante una gestión pública más ágil, transparente, orientada a resultados y objetivos institucionales;

Con el visto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y modificatorias correspondientes; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 123-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Sistema Administrativo de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM-SGP se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP “Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las entidades de la Administración Pública”; el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED; y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 00103-2025-CENEPRED/J;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”, que como **Anexo** forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la supervisión, monitoreo y difusión de la “Directiva para la Implementación de la Gestión

por Procesos en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED”.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Administración efectúe la publicación en el plazo y forma establecida en la normatividad vigente de la presente resolución y su **Anexo** en el portal institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 4.- Disponer la notificación de la presente resolución a las Unidades Orgánicas del CENEPRED, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado Digitalmente

LUIS ALBERTO CARRANZA MICALAY
Secretario General
CENEPRED